

tario de la ley con perjuicio de las rentas fiscales.

En consecuencia,

SE RESUELVE:

Considerando defraudador de las rentas fiscales de la Nación, al Empresario, Administrador, o su socio en el Teatro o espectáculo público que expide boletos de admisión u otorgue entradas al espectáculo, en cualquier otra forma, si dichas han sido o entradas no tienen adhesivo el permiso, el timbre fiscal que la ley requiere;

Considerando transfiere todo lo establecido en la legislación del establecimiento o régimen del Brigadier, que no tiene la fuerza de la ley, ni la naturaleza de la función o sucesión destinada y de conformidad con la ley,

Que interviene en la ejecución de la ley que establece el permiso o timbre de acuerdo a la Ley 22 de 1923 por el año anterior;

Comuníquese y publique.

Rafael Neira A.,

Administrador General del Instituto Libre.

El Secretario General,

Pedro Fúlvioza.

RESOLUCION NUMERO 13

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 13.—Panamá, Enero 25 de 1927.

RESUELTO:

Apruébase la Resolución N° 152 de fecha 25 de los corrientes, dictada por el señor Administrador General del Instituto de Licores, mediante la cual se considera defraudador de las rentas nacionales al empresario, administrador, dueño o conductor, gerente o encargado de un teatro o espectáculo público que expide boletos u otorgue entradas sin que tengan adherido previamente los timbres de ley, y se declara ilícito todo boleto que se encuentre en la oficina del empresario sin los timbres correspondientes.

Regístrese y comuníquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

Eusebio A. Morales.

RESOLUCION NUMERO 11

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 11.—Panamá, 23 de Enero de 1927.

Ba atenció el informe rendido a este Despacho por el señor Gobernador de la Provincia de Bocas del Toro, relativo a una solicitud de compra hecha por el señor José Antón Gutiérrez de una faja de tierra mar de la ciudad de Bocas del Toro, el cual tiene una superficie de trescientos treinta y seis hectáreas de fondo, o sean diecisiete mil seiscientos cincuenta y tres hectáreas en cuenta que han sido demandados todos los requisitos exigidos por la Ley 62 de 1904, y habiendo revisado el precio de venta en bolas (B) levente señalado a dicho señor por los peritos nombrados al efecto;

SE RESUELVE:

Apóyase el precio propuesto por los citados peritos y autoriza al señor Gobernador de la Provincia de Bocas del Toro, para que a nombre del Gobierno, efectúe el pago de veinticinco pesos y cincuenta y seis centavos (B) levente señalado a dicho señor por los peritos nombrados al efecto;

Regístrese, comuníquese y publique.

R. CHIARI.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

Eusebio A. Morales.

RESOLUCION NUMERO 12

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 12.—Panamá, Enero 22 de 1927.

RESUELTO:

Comuníquese de conformidad con lo dispuesto en el artículo 765 del Código Administrativo de la Nación que con derecho a sujeción el señor Juan J. Vázquez para separar y por el término de treinta días a partir del 25 del corriente, dejará el Subsecretariado de Hacienda y Tesoro.

Regístrese, comuníquese y publique.

R. CHIARI.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

Eusebio A. Morales.

—

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA

—

DECRETO NUMERO 4 DE 1927

(DE 14 DE ENERO)

por el cual se declara a una escuela de estudio del Instituto Bocas del Toro.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DICRETA:

Artículo único. Destrívese del puesto de maestro de la escuela mixta de Cabuya (Antioquia) a la señora Rosa Labrador, por estar comprendida en el artículo 14 de la Constitución Escolar.

Comuníquese y publique.

Dado en Panamá, a catorce de Enero de mil novecientos veintisiete.

R. CHIARI.

El Subsecretario de Instrucción Pública, encargado del Despacho,

M. E. MELO.

DECRETO NUMERO 5 DE 1927

(DE 20 DE ENERO).

por el cual se declara insuscriptible el nombramiento hecho en un Jefe de Taller de la Escuela de Artes y Oficios y se leva la vacante a partir del primer de Febrero próximo.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DICRETA:

Artículo único. Declárase insuscriptible el nombramiento hecho en el señor Rojibal Peñalver P. para Jefe de Taller de la Escuela de Artes y Oficios y se leva la vacante a partir del 15 de Febrero próximo.

Comuníquese y publique.

Dado en Panamá, a veinte de Enero de mil novecientos veintisiete.

R. CHIARI.

El Subsecretario de Instrucción Pública, encargado del despacho,

M. E. MELO.

RESOLUCION NUMERO 5

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 5.—Panamá, Enero 11 de 1927.

Vista la presentación de fechas de nacimientos, para el caso de los señores Administradores de los grupos de minas de Bocas del Toro, el cual tiene una superficie de trescientos setenta y seis hectáreas de fondo, o sean diecisiete mil seiscientos cincuenta y tres hectáreas en cuenta que han sido demandados todos los requisitos exigidos por la Ley 62 de 1904, y habiendo revisado el precio de venta en bolas (B) levente señalado a dicho señor por los peritos nombrados al efecto;

SE RESUELVE:

Apóyase el precio propuesto por los citados peritos y autoriza al señor Gobernador de la Provincia de Bocas del Toro, para que a nombre del Gobierno, efectúe el pago de veinticinco pesos y cincuenta y seis centavos (B) levente señalado a dicho señor por los peritos nombrados al efecto;

Regístrese, comuníquese y publique.

R. CHIARI.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

Eusebio A. Morales.

El Subsecretario de Instrucción Pública, encargado del Despacho,

M. E. MELO.

RESOLUCION NUMERO 6

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Instrucción Pública.—Sección Segunda.—Resolución número 6.—Panamá, Enero 12 de 1927.

Vista la comunicación de fecha 20 de diciembre último, por la cual el señor Cornelio García renuncia el cargo de portero de la Inspección de Instrucción Pública del Distrito Federal de La Chorrera.

SE RESUELVE:

Apóyase al señor Cornelio García la renuncia de que se dejó hecha referencia y díjase que quedan por los servicios que ha prestado en el puesto que dirige.

Regístrese, comuníquese y publique.

R. CHIARI.

El Subsecretario de Instrucción Pública, encargado del Despacho,

M. E. MELO.

OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

—

RELACION

de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 21 de Enero de 1927.

As. 1710. Escritura 31 de 19 de los corrientes de la Notaría 29, por la cual Avelino Duncan entiende poder a Eugenio Bilibio de Abate.

As. 1710. Escritura 55 de 18 de Junio de 1925 de la Notaría de Los Santos, por la cual Ezequiel Villareal vende a Manuel Barahona una finca ubicada en Las Tablas.

As. 1710. Escritura 55 de 22 de los corrientes, de la Notaría 29, por la cual se protocoliza una resolución de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, por la cual se da permiso a L. C. Wilson para la construcción de una loma feria en terrenos nacionales.

As. 1710. Escritura 18 de 10 de los corrientes de la Notaría 19, por la cual la sociedad «Yau Ki Hong» protocoliza sus actas.

As. 1710. Escritura 59 de 21 de los corrientes de la Notaría 29, por la cual Josefa Gómez de Uribe vende a María Isabel Suárez una finca en este distrito y la compradora asume el crédito hipotecario.

As. 1710. Cpte de la diligencia de embargo obrada ante el Juez de la Corte de Justicia Provincial. A. 1710. W. Neumann pone en garantía a favor de A. Nicoll Suárez una finca en la Corte de Justicia, para el cumplimiento de la ejecución de la sentencia de Alex Neuman.

As. 1710. Escritura 92 de esta fecha, ante la Notaría 29, por la cual se constituye a constatación de dos testigos la «Union King Pay & Co».

Panamá, Enero 11 de 1927.

El Registrador General,

R. QUINTERO A.

Virginia Villacis una finca en esta ciudad.

As. 1710. Escritura 81, de ayer, de la Notaría 29, por la cual José P. Campos constituye hipoteca a favor del Banco Nacional sobre una finca en Aguaclues.

As. 1710. Escritura 13, de 28 de los corrientes, de la Notaría de Chitrí, por la cual Oficio G. de las Casas vende a Martín Sayera una finca en Aguaclues.

As. 1710. Adición al asiento 4186 del Tomo 12 del Diario.

As. 1710. Escritura 90, de ayer, de la Notaría 29, por la cual Simplicio Oñor y Carmen Gómez de Oñor celebran stipulaciones matrimoniales.

As. 1710. Escritura 81, de 12 de Noviembre del año pasado de la Notaría de Veraguas, por la cual José Jiménez vende a Francisco Heidas fincas ubicadas en el Distrito de Santiago.

As. 1710. Cpte del acto dictado por el Juez 19, José Circuito de Herrera por el cual le dice a José López que el cargo de Alcalde de la sucesión de Francisco Barón.

As. 1710. Escritura 34, de 18 de los corrientes de la Notaría 19, por la cual José D. Urdiales vende una finca a Francisco Heidas.

As. 1710. Trámite de la mina de oro «La Polichina» de 6 de Octubre de 1914, expedida por el Presidente de la República a favor de Ramón M. Simón.

As. 1710. Oficio 44, de esta fecha, del Juez 6 de este Circuito en el cual ordena cumplir la hipoteca constituida por Josefina F. Codina.

As. 1710. Escritura 36, de 20 de los corrientes de la Notaría 19, por la cual Emiliano Ponce J., vende a Joaquín Heurtiémette una finca en esta ciudad.

As. 1710. Escritura 21, de 12 de los corrientes, de la Notaría 19, por la cual se protocoliza la inscripción ocular practicada en un lote de terreno de propiedad de Raquel A. de la Guardia, ubicado en esta ciudad.

As. 1710. Escritura 21, de 12 de los corrientes, de la Notaría 19, por la cual se protocoliza la inscripción ocular practicada en la sucesión de Francisco Barón.

As. 1710. Escritura 1984, de 21 de Octubre de 1924, por la cual Chung Fuk Tian confía su poder general a Chung Fuk Tan. Esta escritura fue extenuada en la Notaría 19.

As. 1710. Escritura 38, de 24 de los corrientes, de la Notaría de Colón, por la cual Juan Manuel Sizazá aclara la escritura N° 21 de 17 del presente de la misma Notaría.

As. 1710. Escritura 198, de ayer, de la Notaría 29, por la cual Minor Ong Kee vende a Mariano Sosa Oliván, un lote de terreno situado en esta ciudad.

As. 1710. Escritura 110, de ayer, de la Notaría 29, por la cual se constituye una caja de ahorros «Kwan & Company» y ésta compra una establecimiento comercial situado en este ciudad.

As. 1710. Certificado número 870, expedido ayer por el Gobernador de esta Provincia en el cual consta la razón social de «Kwan Sing & Cia».

As. 1710. Escritura 31, de 10 del presente de la Notaría de Colón, por la cual se constituye la sociedad «Casa de la Caja de Pensiones y Jubilaciones» en el nombre de «Tapiz & Co. Compañía Limitada».

As. 1710. Escritura 56, de 21 del mes de Enero de la Notaría 29, por la cual se constituye la sociedad «El Patriótico» de la cual una mitad es de la finca de Rómulo Pérez, la otra mitad de la finca de José María Gómez, ambos de la Caja de Pensiones y Jubilaciones. La finca de Pérez tiene una superficie de 1000 hectáreas y la de Gómez de 100 hectáreas.

As. 1710. Escritura 25, de 21 de Enero de 1927, ante la Notaría 29, por la cual se constituye la sociedad «El Patriótico» de la Caja de Pensiones y Jubilaciones.

As. 1710. Escritura 100, de ayer, de la Notaría 29, por la cual Néstor

AVISO

En la Oficina de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, se halla a la venta al precio de B. 1.00, el folleto que contiene todas las disposiciones sobre Tierras Nacionales.

JULIO QUINANO,
Jefe de la Sección de Ingresos.

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y OBRAS PÚBLICAS

AVISO SOBRE MINAS

Como quiera que se ha vencido el plazo señalado por esta Secretaría (31 de Diciembre de 1926) para la presentación de los títulos de minas, propietarios de derechos fiecales y certificados de los correspondientes registros de las respectivas Oficinas, y como no se han presentado todos los títulos de minas titulares y otros han indicado próximamente en el aviso oficial, publicado tanto en los periódicos de cada Capital como en la GACETA OFICIAL, esta Secretaría ha resuelto conceder una prórroga de treinta días más para llenar estos requisitos. Bien entendido que si pasado ese plazo no llenaran la disposición legal sobre la materia, se dictaminarán sanciones y sin ningún valor todas aquellas minas cuyos dueños no hayan hecho caso de este segundo aviso.

Para prórroga vence el día 31 de Enero de 1927.

Panamá, 5 de Enero de 1927.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

MANUEL QUINTERO V.

AVISO OFICIAL

Se ha establecido con los Estados Unidos de Norteamérica el servicio especial de ENTRIGA INMEDIATA O EXPRESO.

El porte adicional de este servicio es de B. 6.20.

Para que la pieza de correspondencia pueda ser entregada INMEDIATAMENTE en cualquier ciudad o pueblo de los Estados Unidos, será preciso que lleve una dirección completa en la misma forma exigida para el servicio de entrega inmediata EXTERNA.

Panamá, Enero.... de 1927.

JOSÉ M. GOYTÍA,
Director General de Correos y Telégrafos.

AVISO

Diligentemente autorizado por el Honorable Consejo Municipal del Distrito de Panamá, y en su condición de representante de los intereses de C., pongo en conocimiento público la razón de la Planta Eléctrica de este Municipio, cuya operación practico en mi condición de Personero Municipal.

La base del valor de la planta en relación, estimada por peritos es de B. 3.5.000.

El propietario hace constar y entiende que está en posesión de la planta dicha summa, puede venir a esta ciudad y entenderse con el secretario.

Panamá, 29 de Diciembre de 1926.

Eduardo Fernández Arangozaga, T.,
Personero Municipal.

EDICTO

EDICTO EMPLAZATORIO

Al Juez Fraterna del Circuito.

Por medio del presente edicto se cita a la señora Emma Leonor Benítez en persona que se traslada al Juzgado Policial del Circuito de Panamá, por él o por medio de apoderado, a比ber volver sus derechos en el juicio de divorcio que le ha promovido su esposo, señor James David Metherway.

Se le advierte a la empleada de que no se presentara dentro de los veintiún

días siguientes a la publicación de este edicto en periódicos de la localidad, se le nombrará un defensor con quien se seguirá el juicio.

Dado en Panamá, a los veintidós días del mes de Enero de mil novecientos veintiuno.

El Juez 1º del Circuito,

L. OCHOA B.

El Secretario,

D. Jiménez A.

6 vs.—3.

EDICTO EMPLAZATORIO

El Registrador General del Estado Civil de las Veras con el presente edicto y copia a los señores José Luis Fernández y Martina Bonilla para que en el término de quince días concurren por sí o por medio de apoderado ante el juzgado a比ber a denunciar en las diligencias en creación para establecer si procede la inscripción del matrimonio de dichos señores y la legitimación de su menor hija Pastora Quetzal Bonilla.

Por tanto se fija el presente edicto por el término de quince días en lugar público de este Despacho y copia de él se publicará en la GACETA OFICIAL para los oficiales legales consiguientes.

Panamá, a los veintidós días del mes de Enero del año de mil novecientos veinti y seis.

El Registrador General,

E. FERNÁNDEZ JAÉN.

El Subdirector Secretario,

Pomplilio Arcaya.

3 vs.—3

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de David, al público.

HACE SABER:

Que en poder del señor Laurencio Ríos se encuentra depositada una pieza color marrón-blanca marcada así: a y con una cría como de seis meses de edad color dorado, un pecho como de edad dos años de edad color lebano sin marcas.

Estos animales se encontraban vagando por los llanos de San Pablo el Viejo, desde hace más de cuatro años.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1800 y 1001 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar de costumbre de esta Alcaldía, copia del mismo se entiende a la Secretaría de Gobierno y Justicia, para que lo haga publicar en la GACETA OFICIAL, para tanto el que se crea con derecho a ello haga su reclamo en tiempo oportuno; vencido este plazo se entiende depositado en manos del señor Tesorero Municipal al cual se presentare a responder; y para que sirva de formal notificación se fija el presente a partir hoy 19 de Enero de mil novecientos veinti y seis a las cuatro de la tarde.

El Alcalde,

N. Domínguez J.

C. Arizmendi,

Secretario,

30 vs.—3

El suscrito Alcalde Municipal de Chagres al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Miguel Du-

puy se encuentra depositado un canguro de madera "Signa" y en poder del señor Antonio Castillo se encuentra depositado otro, de madera "Cádro" los cuales fueron encontrados en las playas de este Municipio.

Los referidos canguros son de figura mosquito, están en buen estado, el primero mide 21 pies de largo por 3 de ancho y el segundo mide 24 pies de largo por 3 pies de ancho.

Esta Alcaldía en cumplimiento a los artículos 1800 y 1001 del Código Administrativo, fija el presente aviso en lugar visible de esta oficina y en los más concurridos de la población y remite copia al señor Gobernador de la Provincia para que por su conducto sea publicado en la GACETA OFICIAL por el término de 30 días a fin de que las personas que se crea con derecho a los mencionados canguros se acerquen a hacerles valer en tiempo oportuno; transcurrido ese tiempo se darán rematadas en almoneda pública por el señor Tesorero Municipal.

Chagres, Enero 15 de 1927.

Al Alcalde,

DUENO VALLEJO.

Secretario,

J. M. Dupuy.

30 vs.—3

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Peñal, al público en general,

HACE SABER:

Que en poder del señor Clodomiro Alvarado vecino de este Distrito se encuentra depositada una vaca hembra, beriblanca, echarriabierta, marcada con los hermos siguientes P. 1F y J.

Este bien ha sido denunciado como vacuno y en cumplimiento del artículo 1001 del Código Administrativo se fijan los avisos respectivos; transcurrido el término legal se rematará en subasta pública.

La Mesa, Diciembre 18 de 1926.

El Alcalde,

José I. ALVARADO.

El Secretario,

Francisco Terrero.

30 vs.—14

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Bugaba,

HACE SABER:

Que en poder del señor Juan de Dios Alzurúa, se encuentra depositado un caballo de color bayo, marcado a fuego así: A.E. en la posta parada del lado izquierdo, de talla regular como de nueve años de edad.

Dicho animal fue presentado a este Despacho por el señor Faustino Quilis por haberlo encontrado vagando en el lugar Atitla Diviáz, sin conocérsele dueño.

Para que todo el que se crea con derecho al mencionado animal lo haga valer dentro del término de treinta días, de conformidad con los artículos 1800 y 1001 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugar público de este Despacho y copia de él se remite a la Secretaría de Gobierno y Justicia para que el señor Gobernador de la Provincia, para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Vencido el término fijado sin que se presentase ninguna claimación, el mencionado caballo será rematado por el Tesorero Municipal de este Distrito en piso fijo subasta.

La Concepción, Diciembre 1º de 1926.

El Alcalde,

J. F. ROPINGOSA.

El Secretario,

Not. del Cál. G.

30 vs.—17

Imprenta Nacional.—Reg. N° 7356-A